

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 1 DE JULIO DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE

En la villa de Híjar, siendo las 15:00 horas del día 1 de julio de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a exponer las causas que motivan la urgencia de la sesión. Señala que, dadas las fechas en las que

nos encontramos y la necesidad de que las obras se encuentren completamente ejecutadas para la justificación de la subvención antes del 30 de septiembre, conviene adjudicar cuanto antes el contrato al objeto de que la empresa adjudicataria pueda comenzar las obras lo antes posible. Por ello, y con el fin de facilitarles el comienzo, se considera conveniente a los intereses municipales proceder de inmediato a la adjudicación del contrato para así poder continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Único.- Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USOS HOSTELEROS: CUBIERTAS Y FACHADAS”

Visto que con fecha 20 de mayo de 2016 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Rehabilitación de edificio destinado a usos hosteleros: cubiertas y fachadas” redactado por el Arquitecto D. José Ángel Azuara Navarro, al tratarse de obras previstas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016 y encontrarse las obras financiadas con cargo a subvención procedente del Fondo de Inversiones de Teruel, debiendo estar las obras completamente ejecutadas y justificada la subvención antes del 30 de septiembre de 2016. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada las características de la obra se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 20 de mayo en 2016 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultado ser del 17,62% sobre estos.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir señalando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato era el Pleno de la Corporación municipal.

Visto que por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2016 se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato y se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la rehabilitación de edificio destinado a usos hosteleros: cubiertas y fachadas, por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto por importe de 285.994,95 euros, que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3 de junio de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron ofertas por nueve empresas tal y como consta en el expediente.

Visto que con fecha 22 de junio de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula onceava del Pliego de Condiciones Administrativas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Proviser Ibérica Construcciones, SL.

Visto que con fecha 26 de junio de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Proviser Ibérica Construcciones, SL. con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

Mejoras ofertadas: 106.635,46 euros.
Plazo de Ejecución de las obras: 56 días.
Plazo de garantía de las obras: 5 años.

Visto que con fecha 27 de junio de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, con fecha 30 de junio de 2016, PROVISER IBÉRICA, SL, constituyó garantía definitiva por importe de 11.817,97 euros y presentó los documentos justificativos exigidos, que, una vez comprobados, acreditan el cumplimiento de los

requisitos exigidos por los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PROVISER IBERICA CONSTRUCCIONES, SL., el contrato de obras consistente en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de rehabilitación de edificio destinado a usos hosteleros: Cubiertas y Fachadas, redactado por el Arquitecto D. José Ángel Azuara Navarro, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 105 de fecha 3 de junio de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 2016.432.6820100 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a PROVISER IBERICA CONSTRUCCIONES, SL., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Híjar, el día 4 de julio de 2016, a las 12:00 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de rehabilitación de edificio destinado a usos hosteleros: cubiertas y fachadas, en el Perfil de

contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.